



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**6370** *NUEVA INF PUB DE SOLICITUDDE AAP, AAC DE CSF FV "KENERJONA I" E INF EV DE POT 40,8 MW EN CASTALLA, SOM A E.I.O. ATALFE/2022/50/03*

Anuncio por el que se someten a una nueva información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV KENERJONA I» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 40,8 MW, a ubicar en el término municipal de Castalla (Alicante), sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Expediente ATALFE/2022/50/03.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a una nueva información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación ambiental ordinaria:

Peticionario: KENERMORA SOLAR I SLU, NIF B42944827 y con domicilio social en Calle Azalea nº1 Edificio D planta baja, CP 28109, Alcobendas (Madrid).



Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «FV KENERJONA I», con potencia a instalar 40,8 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: del polígono 10 las parcelas 11, 20, 24, 27, 44, 9004, 9006 y 9016, del término municipal de Castalla (Alicante).

Emplazamiento línea de interconexión: del polígono 10 las parcelas 11, 24, 27, 43, 44, 9017, 9018 y 9024, del término municipal de Castalla (Alicante).

Emplazamiento SET KENERJONA 30/132: parcela 24 del polígono 10 del término municipal de Castalla (Alicante).

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General de Energía y Minas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental: Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Denominación: "Proyecto ejecutivo administrativo Planta Solar Fotovoltaica "Kenerjona I" Castalla (Alicante)".
- Proyecto infraestructura de evacuación. Denominación: "Nueva Subestación – SET KENERJONA 30-132 kV".
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio de Integración Paisajística.
- Documentación referente a patrimonio cultural.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales
- Separatas dirigidas a:
  - o Ayuntamiento de Castalla.
  - o Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.
  - o Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
  - o Diputación de Alicante. Área de Carreteras.
  - o Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
  - o i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.
  - o Red Eléctrica de España S.A.
  - o Dirección General de Patrimonio Cultural.
  - o Enagás SA.
  - o Subdelegación de Gobierno de Alicante.

Presupuesto de ejecución material de la planta generadora "FV KENERJONA I": 21.359.836,11 €

Presupuesto de ejecución material de la "SET KENERJONA 30/132": 2.047.141,46 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "FV KENERJONA I" de 55,494 MWp, está compuesta por un campo generador de 72.352 módulos fotovoltaicos bifaciales de 767 Wp de ganancia máxima, montados con seguidores monofila a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 136 inversores de 330



kVA, pero cada uno de los inversores estará limitado por el fabricante a la potencia de 300 kVA, lo que supone una potencia nominal de inversores de 40,8 MW. A su vez los inversores se conectan con 18 transformadores de elevación de la tensión, con una relación de transformación de 800V a 30kV.

Cinco líneas de interconexión de 30 kV para conectar los transformadores con la subestación elevadora SET KENERJONA 30/132 kV con conductores tipo AL RHZ1 18/30 KV H25, y secciones de 95, 150, 240 y 300 en mm<sup>2</sup>, y de longitudes 4.100, 2.715, 2.203, 1.440 y 1.195 m, respectivamente.

Nueva Subestación Elevadora SET KENERJONA 30/132 kV, que conectará las líneas eléctricas de 30 kV provenientes de las plantas fotovoltaicas "FV KENERJONA I" y "FV KENERJONA II", que será colindante con Subestación colindante denominada STM SARGANELLA 132 kV, que será una instalación a ceder al gestor de la red de distribución por lo que quedará en propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U, y será el punto de conexión con dicha red de distribución.

El proyecto de la nueva red de distribución será objeto de otro expediente que se tramitará por el gestor de la red de distribución, e incluirá la STM SARGANELLA 132 kV, la línea que la une con la futura ST BOYER y dicha subestación. En fecha 1 de agosto de 2024 el gestor de la red de distribución presentó escrito ante el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante donde manifestaba su compromiso para llevar a cabo las acciones necesarias para la legalización y construcción de dicha infraestructura de evacuación.

La futura ST BOYER formará un nudo de interconexión de las subestaciones ST JIJONA, ST SAN JUAN, ST RABASA y ST SAN VICENTE, propiedad del gestor de la red de distribución i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., y la futura STM SARGANELLA, desde donde evacuará la energía producida en las centrales fotovoltaicas FV KENERJONA I, FV KENERJONA II y FV VALLE DEL SOL que se tramitan en el Servicio de Territorial de Industria, Energía y Minas con los números de expediente respectivos ATALFE/2022/50/03, ATALFE/2022/51/03 y ATALFE/2022/61/03.

La ST BOTER se conectará mediante dos líneas de 132 kV con la Subestación ST JIJONA en donde se evacuará la energía en la Red de Transporte de 220 kV. La ST BOTER también permite, a la Planta Fotovoltaica, conectarse mediante cuatro líneas de 132 kV a la Red de Distribución, que se tramitará en expediente aparte en este Servicio Territorial.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://cindi.gva.es/web/energia/alacant>, en castellano y <http://cindi.gva.es/va/web/energia/alacant>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles



contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Alicante, 2 de Agosto de 2024

Por el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante

Rosa María Aragonés Pomares

Por Vacante, La directora territorial de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de Alicante

(Según artículo 15 de la ORDEN 3/2024, de 16 de abril, de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo)